



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00156-00
Clase	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante	NINI YHOANA ORTIZ RODRÍGUEZ
Demandado	ISIDORO NARANJO ROJAS

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* a la doctora **TINA JEDTHSEN LEAL SUESCÚN** para actuar como Apoderada Judicial del señor **ISIDORO NARANJO ROJAS**.

En razón a que la parte demandante no ha acreditado el trámite de notificación y traslado al demandado, a lo cual se convocó, en razón a que éste compareció por intermedio de su Apoderada, presentó contestación y demanda de reconvencción, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, inciso 2º, *se entiende notificado* por conducta concluyente al señor **ISIDORO NARANJO ROJAS** de todas las providencias emitidas dentro del proceso, incluyendo el auto admisorio, el día en que se notifique por estado esta decisión, y a partir del día siguiente empezará a correrle el término de traslado. Vencido el mismo se dará trámite a la demanda de reconvencción.

Efectúese el control de términos.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **9 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 116, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4158f986a58f468217a93c80b19e693ee6152421c72970d174549c06fbc4e76**

Documento generado en 08/11/2022 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>